



Comisión  
Nacional  
de Energía

**INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN  
ACCIONARIAL ADQUIRIDA POR ENI S.p.A. EN  
UNIÓN FENOSA GAS, S.A.**

# ÍNDICE

1. **OBJETO**
2. **ANTECEDENTES**
3. **NORMATIVA DE APLICACIÓN**
4. **CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN Y DE LAS PARTES INTERVINIENTES**
  - 4.1. Sobre la operación objeto del informe
  - 4.2. Sobre las compañías partícipes
  - 4.3. Sobre la extensión del análisis al mercado italiano
5. **ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS Y SU REGULACIÓN EN ITALIA**
  - 5.1. Sobre el mercado Italiano
  - 5.2. Sobre la compañía adquirente ENI
  - 5.3. Sobre la regulación del sector de hidrocarburos en Italia
6. **INCIDENCIA DE LA OPERACIÓN EN EL MERCADO ESPAÑOL**
7. **VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO SÉPTIMA DE LA LEY 55/1999**
8. **CONCLUSIONES**

# **INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL ADQUIRIDA POR ENI S.p.A. EN UNIÓN FENOSA GAS, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional undécima, apartado tercero, 1, función decimoctava de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en relación con el apartado 3 de la Disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión del 14 de mayo de 2003 ha acordado emitir el siguiente:

## **INFORME**

### **1. OBJETO**

El objeto de este documento es informar respecto de las participaciones accionariales adquiridas por ENI S.p.A. (en adelante ENI) en la sociedad UNIÓN FENOSA GAS, S.A. (en adelante UF GAS) en el expediente instruido por la Secretaría de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, conforme a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

### **2. ANTECEDENTES**

Con fecha 1 de abril de 2003, tuvo entrada en el registro administrativo de la Comisión Nacional de Energía comunicación por la que se da traslado de la Resolución del Secretario de Estado de Economía, Energía y Pequeña y Mediana Empresa de 1 de abril de 2003, por la que se acuerda instruir el expediente previsto en el apartado 3 de la Disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden

Social para el año 2000, en relación con la participación adquirida por ENI en UF GAS.

En el mismo escrito, la Secretaría de Estado de Economía, Energía y Pequeña y Mediana Empresa solicita a esta Comisión que emita el correspondiente informe preceptivo, en el plazo de 12 días hábiles, en relación con dicho expediente en virtud del apartado 3 de la Disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 55/1999, respecto a las participaciones adquiridas por ENI en UF GAS. A dicho efecto, al escrito se acompaña copia de la documentación incorporada durante la instrucción.

### **3. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Como se ha comentado, este informe se ajusta a lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que a continuación se transcribe:

*“Disposición Adicional vigésimo séptima. Participaciones públicas en el sector energético.*

*1. Las entidades o personas de naturaleza pública y las entidades de cualquier naturaleza, participadas mayoritariamente o controladas en cualquier forma por entidades o Administraciones públicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten que directa o indirectamente tomen el control o adquieran participaciones significativas de sociedades de ámbito estatal que realicen actividades en los mercados energéticos no podrán ejercer los derechos políticos correspondientes a dichas participaciones.*

*2. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad del adquirente de informar a la Secretaría de Estado de Industria y Energía de la toma de control, o adquisición que se haya efectuado, con especial referencia a las características y condiciones de la adquisición.*

*3. En el supuesto en que la Secretaría de Estado de Industria y Energía sea informada, instruirá un expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que informará preceptivamente la Comisión Nacional de Energía.*

*La propuesta de resolución será elevada al Consejo de Ministros previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el Ministerio de Industria y Energía.*

*El Consejo de Ministros podrá resolver reconociendo o no el ejercicio de derechos políticos correspondiente, o sometiendo el ejercicio de los mismos a determinadas condiciones en atención, entre otros, a los principios de objetividad, reciprocidad, transparencia, equilibrio y buen funcionamiento de los mercados y sistemas energéticos.*

*La falta de resolución en el expediente iniciado como consecuencia de la información que en su caso efectúe la entidad o persona adquirente de la participación significativa en ningún caso permitirá el ejercicio de los derechos políticos correspondientes a las mismas.*

*La anterior resolución del Consejo de Ministros se entenderá sin perjuicio de las autorizaciones que resulten pertinentes en virtud del ordenamiento jurídico vigente.*

*4. A los efectos de la presente disposición se considerarán participaciones significativas aquellas que directa o indirectamente alcancen al menos el 3 por 100 del capital o de los derechos de voto de la sociedad.*

*5. Se entenderá que existe una relación de control a los efectos de esta disposición siempre que se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.*

*6. Lo dispuesto en la presente disposición será igualmente de aplicación a las operaciones que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del mismo”.*

#### **4. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN Y DE LAS PARTES INTERVINIENTES**

##### **4.1. Sobre la operación objeto del informe**

[CONFIDENCIAL]

## **4.2. Sobre las compañías participes**

### **Sobre ENI, compañía adquiriente**

ENI es una compañía energética integrada que desarrolla actividades relacionadas con el petróleo, gas natural, producción de electricidad, petroquímica, ingeniería y explotación de yacimientos. En la actualidad, ENI está integrada por las siguientes divisiones y compañías filiales, a través de las cuales opera:

- División de Exploración y Producción
- División de Refinería y Comercialización
- División de Gas y Electricidad
- ENI Generación
- ITALGAS (distribución y venta de gas natural)
- SNAM RETE GAS (transporte de gas natural)
- STOCAGGI GAS ITALIA (almacenamiento de gas natural)
- POLIMERI EUROPA (productos petroquímicos)
- SAIPEM (construcción de pozos, plataformas y gasoductos)
- SNAMPROGETTI (diseño, ingeniería y construcción de plantas químicas y petroquímicas, así como sistemas de transporte por gasoducto)

El grupo petrolero y gasista italiano está presente en el sector gasista español a través de su participación en ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A. sociedad domiciliada en C/ Capitán Haya, 48, 28020 Madrid.

### **Sobre UNIÓN FENOSA GAS, compañía adquirida**

La sociedad adquirida, UF GAS, es una sociedad anónima participada al 100% por el grupo UNIÓN FENOSA.

UNIÓN FENOSA es un amplio grupo empresarial con presencia en diversos sectores económicos y numerosos mercados, que se organiza en las siguientes unidades de negocio:

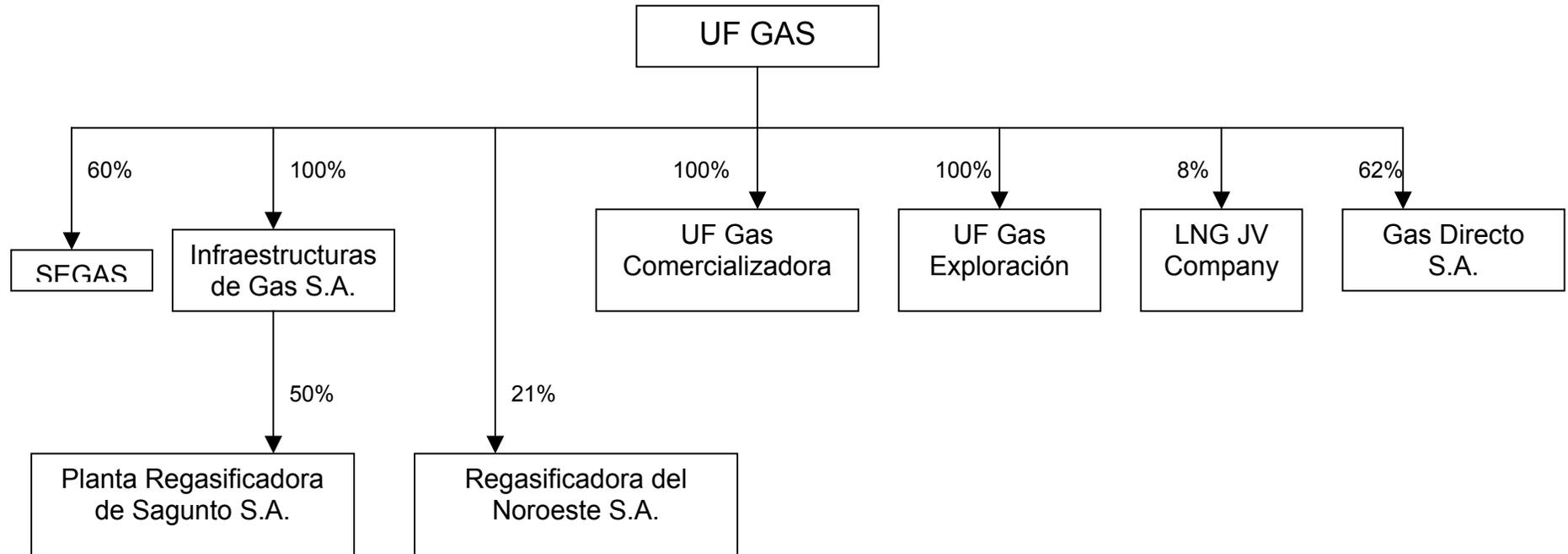
- División de Minería
- UNIÓN FENOSA GAS
- UNIÓN FENOSA GENERACIÓN

- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN (distribución de electricidad)
- UNIÓN FENOSA INTERNACIONAL
- UNIÓN FENOSA TELECOMUNICACIONES
- UNIÓN FENOSA MULTISERVICIOS (comercialización de electricidad y gas a clientes cualificados)
- SOLUCIONA (servicios de consultoría)
- División de Gestión de Inmuebles

Estas divisiones se encuentran coordinadas por un área corporativa a la que corresponde fijar las estrategias, definir políticas comunes y realizar el control de la gestión. Cada división tiene sus propios órganos de gestión, que asumen la responsabilidad de sus respectivos negocios.

En diciembre de 2002 el capital social de UNIÓN FENOSA ascendía a 914.037.978 euros, siendo los accionistas mayoritarios Banco Santander Central Hispano, S.A. (20,343%), Soltron, S.L. (7,160%), Corporación Caixa Galicia, S.A. (6,760%) y Caja de ahorros de Galicia (5,040%).

UNIÓN FENOSA GAS es la compañía que engloba todos los intereses gasistas del grupo, contando con presencia en toda la cadena del gas, desde la adquisición de gas natural hasta su uso en generación eléctrica y venta a consumidores finales. El siguiente diagrama resume las actividades desarrolladas por UNIÓN FENOSA GAS en el sector gasista afectadas en la transacción y las distintas empresas a través de las cuales opera, así como su participación en las mismas.





Actividades gasistas en España:

➤ Transporte

En lo que se refiere a plantas de regasificación, el grupo UNIÓN FENOSA posee participaciones en dos plantas en construcción situadas en España, en Sagunto y MugarDOS, cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

Ubicación	Accionistas	Capacidad de atraque	Capacidad de Almacenamiento	Capacidad de regasificación	Puesta en marcha
SAGUNTO (Valencia)	IBERDROLA ENDESA UF GAS	Metaneros de hasta 150.000 m <sup>3</sup> de GNL	2 tanques de 150.000 m <sup>3</sup> de GNL cada uno	5,2 bcm/año	2005 en adelante
MUGARDOS (Galicia)	Xunta de Galicia Caixa Galicia Banco Pastor Caixanova Grupo Tojeiro ENDESA SONATRACH UF GAS	Metaneros de hasta 140.000 m <sup>3</sup> de GNL	2 tanques de 150.000 m <sup>3</sup> de GNL cada uno	3,6 bcm/año	2005-2006

Estos proyectos se completan con el desarrollo de una red de gasoductos que unirán las plantas de Regasificación con las centrales de ciclo combinado proyectadas en las zonas.

➤ Distribución

A través de la empresa distribuidora Gas Directo, participada en un 62% por UNIÓN FENOSA y un 38% por CEPSA, se suministra gas natural a clientes residenciales e industriales que se mantienen en el mercado regulado de diversas localidades de Galicia, Madrid , Castilla La Mancha y Castilla León. A finales de 2001 Gas Directo era titular de un total de 21,75 km de gasoductos de distribución en España y suministraba gas natural a un total de 997 clientes.

➤ Comercialización

Durante el año 2001, UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA fue adjudicataria de aproximadamente 0,85 bcm del gas procedente del Magreb subastado (el 20% del total), iniciando la actividad de comercialización a clientes industriales. Al finalizar 2001 las ventas a clientes cualificados alcanzaban un volumen anual de consumo superior a los 0,28 bcm.

➤ Actividad gasista internacional

En el año 2000, UNIÓN FENOSA GAS firma el contrato de suministro de 8 bcm/año durante 25 años con Egyptian General Petroleum Corporation, inicia el proyecto de construcción de una planta de licuefacción en Damietta (Egipto) y contrata dos buques metaneros para transporte de GNL en régimen de “Time-Charter”

SEGAS (Spanish Egyptian Gas Company) es la empresa a través de la cual el grupo UNIÓN FENOSA desarrolla su proyecto de construcción de una planta de licuación de gas natural en Damietta, Egipto. La planta constará de tres trenes de licuación, el primero, construido en una primera fase inicial, será mayoritariamente de SEGAS, y contará con una capacidad de licuación de 6,8 bcm/año para finales de 2004. En una segunda fase se construirán dos trenes más, con una capacidad total de licuación de 6,8 bcm/año, estando prevista su puesta en marcha en 2007.

En el año 2002, UNIÓN FENOSA GAS afianzó su posición en el mercado gasista mediante la formalización de una alianza de colaboración con el Sultanato de Omán que contemplan el desarrollo de instalaciones producción y comercialización de GNL, en concreto, de un tercer tren de licuación en la zona portuaria de Qalhat, previsto para 2006. Este acuerdo permite a UNIÓN FENOSA disponer de un suministro directo a largo plazo de 2,2 bcm/año a partir de 2006 y durante 20 años.

#### **4.3. Sobre la extensión del análisis al mercado italiano**

La operación objeto de este informe (adquisición del ...% de UF GAS por parte de ENI) ha de enmarcarse en lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, por las siguientes razones:

- El punto 1 de la citada Disposición Adicional establece que la misma es aplicable a *“las entidades o personas de naturaleza pública y las entidades*

*de cualquier naturaleza, participadas mayoritariamente o controladas en cualquier forma por entidades o Administraciones Públicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, que directa o indirectamente tomen el control o adquieran participaciones significativas de sociedades de ámbito estatal que realicen actividades en los mercados energéticos no podrán ejercer los derechos políticos correspondientes a dichas participaciones.”*

En lo que se refiere a la naturaleza pública de la compañía adquiriente la participación efectiva del Estado Italiano en ENI S.p.A. es del 30,33%.

- Por otro lado, según el punto 4, *“se considerarán participaciones significativas aquellas que directa o indirectamente alcancen al menos el 3% del capital o de los derechos de voto de la sociedad”.*

Dado que ENI adquiere el ...% de UF GAS, cifra superior al 3%, se considera que adquiere una participación significativa en la sociedad, a los efectos de la Disposición Adicional vigésimo séptima.

Por lo anteriormente mencionado, esta operación de compra ha de enmarcarse en lo establecido en la citada *Disposición Adicional vigésimo séptima de Participaciones públicas en el sector energético* y en este sentido este informe tiene por objeto analizar la situación del sector de hidrocarburos en Italia, país de origen donde opera ENI, que es la sociedad adquiriente de UF GAS, con arreglo a los principios de objetividad, reciprocidad y transparencia. Asimismo, y teniendo en cuenta los principios de equilibrio y buen funcionamiento de los mercados y sistemas energéticos a que alude igualmente la citada Disposición, el informe contiene un conjunto de valoraciones sobre las consecuencias que la operación puede tener en el funcionamiento del mercado español, que aporte elementos de juicio en la instrucción del expediente sobre el reconocimiento o no del ejercicio de los derechos políticos de ENI en la sociedad UF GAS de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

## 5. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS Y SU REGULACIÓN EN ITALIA

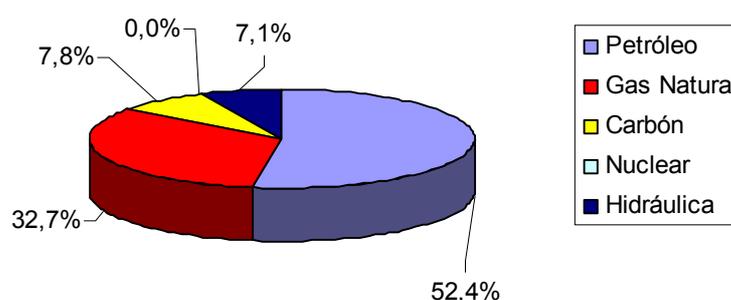
### 5.1. Sobre el mercado italiano

#### Sector energético

Italia es el cuarto país de la Unión Europea con mayor consumo de energía primaria, tras Alemania, Francia y Reino Unido. En 2001 su consumo energético ascendió a 177,2 millones de toneladas equivalentes de petróleo (Mtep), lo que se traduce en un incremento del 12,2% respecto a los niveles de 1991. Aunque este crecimiento registrado a lo largo de la última década está en línea con el promedio mundial (12%) y es superior al del conjunto de países de la Unión Europea (9,9%), se encuentra por debajo del experimentado por la OCDE (14,5%).

Según los últimos datos disponibles, el consumo de energía per cápita en Italia, país cuya población ronda los 58 millones de habitantes, ascendió en 1999 a 139,7 millones de Btu/habitante, algo menos de la mitad del consumo de energía per cápita de Estados Unidos.

En 2001, Italia consumió el 12% de la energía demandada por la Unión Europea, el 3% del conjunto de los países miembros de la OCDE y el 2% del total mundial. El desglose por fuentes de energía de los 177,2 Mtep consumidos en dicho año se muestra en el gráfico siguiente:



Fuente: BP Statistical Review 2002

A pesar de que las reservas probadas de crudo en Italia no son muy elevadas (600 millones de barriles en 2001, el 0,1% de las reservas mundiales), el petróleo es el tipo de energía primaria más consumida en el país, representando el 52,4% del total. Le siguen el gas natural con un 32,7% y el carbón y la hidráulica con un peso del orden del 7%.

En 2001 se consumieron en Italia 1,946 millones de barriles/día (MBbl/d) de crudo de los cuales tan sólo 79.000 Bbl/d fueron de origen nacional. Esta falta de recursos propios obliga a Italia a abastecer más del 95% de su demanda con crudo importado, procedente en su mayor parte de Libia, Arabia Saudí, Irán e Irak.

Con objeto de reducir su gran dependencia exterior, en lo que a abastecimiento de crudo se refiere, Italia está potenciando el uso, fundamentalmente para generación eléctrica, de otras fuentes de energía alternativas como es el carbón y, sobre todo, el gas natural. Se prevé que, con estas medidas, el peso del gas natural en la demanda energética italiana ascienda hasta el 37% en el 2010.

Las reservas probadas de gas natural en Italia son mayores que las de crudo. A finales de 2001 se contabilizaron en territorio italiano 273 bcm (“billion cubic meters”) de gas natural, lo que supone aproximadamente el 6% de las reservas probadas de toda Europa. Pese a ello, sus recursos gasistas no son suficientes para abastecer la demanda nacional, que se estima será cada vez más elevada a medida que este combustible vaya sustituyendo al crudo y sus derivados.

A pesar de que Italia no dispone de reservas probadas de carbón, es el tercer tipo de energía primaria consumida en el país con un peso del 7,8% sobre el total. El carbón, que se emplea en su totalidad para generación eléctrica, se importa fundamentalmente de Sudáfrica, Indonesia, Colombia y Australia. Como consecuencia de la política energética que el Gobierno italiano viene implantando en los últimos años con objeto de reducir el volumen de importaciones de crudo, el consumo de carbón se ha incrementado desde 1993 en un 39% hasta alcanzar en 2001 los 13,9 millones de toneladas equivalentes de petróleo (Mtep), previéndose la continuidad de esta tendencia creciente, aunque con un ritmo menor que el del consumo de gas natural. Otro de los puntos contemplados por el Gobierno italiano es la mejora tecnológica de las centrales térmicas de carbón con objeto de cumplir la normativa medioambiental de la Unión Europea.

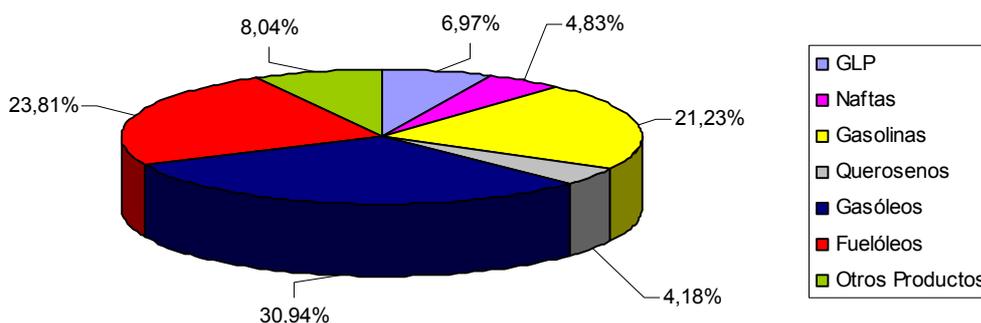
La energía hidráulica viene cubriendo aproximadamente el 7% de las necesidades energéticas del país, aunque depende de la hidraulicidad de cada año.

La producción de energía nuclear en Italia es nula pues sus cuatro centrales no están operativas desde 1987.

Italia posee una capacidad de refino de 2,29 MBbl/día que es suficiente para cubrir su demanda nacional de productos petrolíferos. En los últimos años, al igual que el crudo, el consumo de productos petrolíferos ha tomado una tendencia decreciente, pasando de los 1,94 MBbl/d consumidos en 1995 a los 1,81 MBbl/d en 2001. Se trata de una reducción de un 7% en tan sólo seis años que contrasta

con el incremento del 5% experimentado por la demanda de productos petrolíferos durante el mismo periodo en el conjunto de países de la Unión Europea y con el 7% correspondiente a la OCDE.

El siguiente gráfico muestra el desglose de la demanda de productos petrolíferos en Italia en 2001. Los gasóleos constituyen el grupo de productos más demandado, representando el 30,94% del total. Tras ellos se encuentran los fuelóleos y las gasolinas con un 23,81% y un 21,23% respectivamente.



Fuente: Agencia Internacional de la Energía, 12 de noviembre de 2002

Cabe destacar que con los años el peso en la demanda total de productos petrolíferos de las gasolinas y gasóleos se ha incrementado en detrimento del de los fuelóleos, cuyo peso se ha reducido en más de siete puntos porcentuales en los últimos 15 años. Se espera que en el corto plazo, la demanda de gasóleo de calefacción disminuya a medida que se vaya introduciendo el gas natural en el sector doméstico.

### La industria petrolera en Italia

En el mercado petrolero y gasista italiano operan muchas compañías, resaltando que el grado de competencia efectiva es aceptable en las distintas ramas de actividad:

- En la actividad de exploración y producción de hidrocarburos en Italia hay que destacar que el 51,5% del total de reservas probadas de crudo a 31 de diciembre de 2001 son propiedad de ENI. En lo que se refiere a producción nacional de crudo, ENI ostenta una cuota de mercado del 87,3%. En consecuencia, se puede afirmar que en Italia existen otros operadores distintos de ENI en el área de E y P.
- Destaca el mayor grado de competencia en la actividad de refino, dado que la participación de ENI en el sector refinero italiano es del 37,1% y de hecho la compañía tiene el objetivo de reducir este porcentaje mediante la

venta de capacidad a otros operadores.

- Respecto a la logística primaria de productos petrolíferos, ENI posee el 61% de los oleoductos del país, si bien el Decreto 32/98, de 11 de febrero, contempla el derecho de acceso de terceros a la red de transporte y almacenamiento de productos petrolíferos, en lo que se refiere a la capacidad excedentaria, como se comentará en el apartado de regulación del sector.
- La actividad de comercialización de productos petrolíferos, incluyendo gasolinas, gasóleos y GLP, presenta un alto grado de competencia, dado que existen numerosos operadores y además la cuota de mercado de ENI es inferior al 40%, con una tendencia decreciente en los últimos años.

### **El sector gasista en Italia**

El sistema gasista en Italia ha experimentado una reorganización desde que en mayo de 2000 entrara en vigor el Decreto Ley 164/00, que transpone la Directiva Europa 98/30/CE sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.

En la actualidad, la actividad de **aprovisionamientos** (formado por dos segmentos: producción e importación) se encuentra liberalizada.

Italia cuenta con **yacimientos** de gas natural localizados principalmente en el Valle del Po, el mar Adriático y el mar Jónico, al norte de los Apeninos y en Sicilia. En el año 2001, la producción nacional alcanzó los 15,5 bcm. Las reservas probadas en Italia suponen cerca de 215 bcm, que al ritmo de producción citado corresponderían a 13 años de suministro.

La exploración y producción de los yacimientos están sujetas a un complejo régimen público. Son autorizadas por el Estado por un tiempo determinado y para un área concreta. El grupo ENI es líder en la prospección, perforación y explotación de yacimientos. Otros operadores en este segmento son EDISON GAS, BRITISH GAS RI. MI. y algunas compañías que poseen derechos mineros, como TOTAL FINA, EXXON MOBIL Y BRITISH GAS ITALIA.

Para Italia, las **importaciones** de gas natural suponen más de las  $\frac{3}{4}$  partes del gas suministrado (durante 2001 fueron el 80%). Los principales países suministradores de GN son Argelia, Noruega, Rusia y Holanda. En aprovisionamientos de GNL, que representaron alrededor del 6,5% de las importaciones durante 2001, destacan como principales exportadores Argelia, Nigeria y Qatar. Se prevé que para el año 2005 las importaciones de gas natural

alcancen el 88% del consumo italiano, y la producción propia de gas suponga el 12 % restante.

El grupo ENI también desempeña un papel dominante en lo que se refiere a importaciones, compitiendo principalmente con EDISON GAS y ENEL.

Respecto de las **infraestructuras gasistas** en el país, en el siguiente mapa se representa la situación de Italia en el año 2001.



Fuente: ENI.

Italia cuenta con una única **planta de regasificación** situada en Fezzano di Portovenere (Panigaglia, provincia de La Spezia) y operada por GNL ITALIA S.p.A., empresa participada al 100% por SNAM RETE GAS, del grupo ENI. Esta planta entró en operación en 1971, y en la actualidad consta de dos tanques de GNL con una capacidad almacenamiento de 50.000 m<sup>3</sup> cada uno y equipos de vaporización que durante el año 2001 emitieron a gasoducto aproximadamente 3,6 bcm.

Adicionalmente existen varios proyectos para la construcción de nuevas plantas de Regasificación, en distintas fases de tramitación administrativa:

- en el norte del Adriático, en Puerto Tolle, promovida por EDISON GAS y EXXON MOBIL, con una capacidad de regasificación de 6 bcm/año
- en Brindisi, promovida por BRITISH GAS, con una capacidad de regasificación de 4 bcm/año
- en Taranto, Vado y Muggia, promovida por ENEL
- en Calabria o Toscana, promovida por la sociedad GNL TERMINAL, del grupo FALCK, con una capacidad de regasificación de 8-12 bcm/año.

Para los aprovisionamientos por gasoducto, Italia tiene **conexiones internacionales** con las tres principales zonas de producción que suministran gas natural al mercado europeo: con Argelia, a través de un gasoducto que cruza el Mediterráneo vía Tunes y Sicilia, con Rusia, a través de Austria y con los yacimientos del Mar del Norte, a través de las conexiones vía Alemania y Suiza. Estas conexiones suponen un total de 3.000 km, de los cuales es titular SNAM, empresa integrada en la División Gas y Electricidad del grupo ENI.

Para el **transporte y distribución por gasoducto** de gas natural en Italia existen dos redes diferenciadas, en función de la presión de suministro, la red de distribución primaria (alta y media presión) y la red de distribución secundaria (baja presión).

La red de transporte se divide en dos, una red nacional y otra regional, que se extienden un total de 31.000 km aproximadamente, de los cuales 29.607 son propiedad de SNAM RETE GAS, también perteneciente al grupo ENI. EDISON S&T es el segundo operador de transporte en importancia, que gestiona alrededor de 1.000 km de red.

La red nacional comprende las líneas principales de alta presión y gran diámetro que conducen el gas desde los puntos de entrada al sistema hasta la red regional, así como algunos gasoductos regionales que suministran a mercados de consideración. La red regional lleva el gas a industrias, a centrales de generación para consumo propio y a compañías de distribución locales.

La red de gasoductos de distribución conecta la red regional con los puntos de suministro de gas. En 1998 la red de distribución estaba formada por 182.290 km, localizándose principalmente en el norte del país, donde más de un 82% de los municipios tienen suministro de gas natural. El desarrollo de los gasoductos de distribución es menor en las regiones del sur.

En el área de distribución operan más de 770 compañías que atienden aproximadamente 5.500 municipios, con unos 15 millones de clientes. Más de la mitad de estas empresas sólo distribuyen gas a nivel local, algunas extienden su área de operación a nivel regional y sólo 6 operan en todo el territorio nacional.

El operador dominante en distribución de gas natural es ITALGAS, perteneciente al grupo ENI, con una cuota de mercado del 26%. Otros operadores con un volumen de negocio considerable son CAMUZZI GAZOMETRI, recientemente adquirida por EDISON, AEM MILANO y ENEL.

El sistema de transporte incluye además **estaciones de compresión**, de las que 11 son propiedad de ENI y 11 **almacenamientos subterráneos**, 9 gestionados por la sociedad STOCCAGGI GAS ITALIA, del grupo ENI, y 2 de su competidor en esta actividad, EDISON S&T. El almacenamiento subterráneo consiste en yacimientos depletados que se utilizan para modular el suministro de gas de acuerdo con la demanda estacional y como reserva estratégica.

El **acceso de terceros al sistema** (ATR) está permitido desde la entrada en vigor del Decreto Legislativo 164/00, que introdujo la separación de las actividades. El acceso a las infraestructuras de transporte es regulado. Desempeña un papel fundamental en la elaboración de esta regulación el organismo regulador italiano, *Autorità per l'energia elettrica e il gas*, creado como ente independiente por la Ley 481 de 14 de noviembre de 1995, con el fin de regular y controlar los sectores eléctrico y gasista.

Actualmente la normativa sobre ATR se encuentra en proceso de desarrollo. Durante el año 2001 el regulador italiano aprobó los criterios para la determinación de los peajes de transporte y uso de las terminales de regasificación, basados en el sistema "entrada-salida", que serían aplicables desde octubre de 2001 por un periodo de cuatro años.

A falta de aprobación de las normas de acceso a las infraestructuras gasistas por parte del regulador, los distintos operadores, como por ejemplo SNAM RETE GAS o ITALGAS tiene publicados en su página web las condiciones para que otros operadores accedan a sus instalaciones durante el año térmico presente.

Aunque la capacidad de regasificación de la planta de La Spezia se destina fundamentalmente a ENI, existe un acuerdo con ENEL para la regasificación de su GNL procedente de Nigeria.

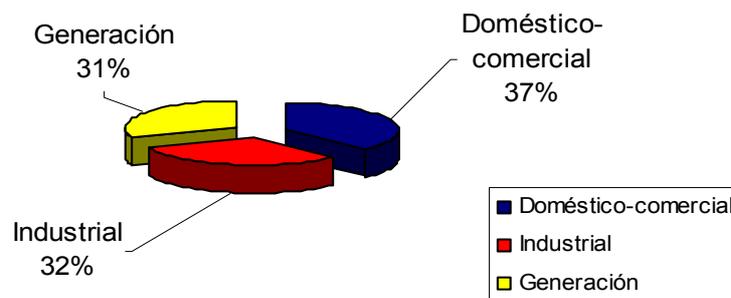
Algunos de los agentes que ejercen su derecho a acceder a la red de transporte de SNAM RETE GAS son ENEL y EDISON. En 2001, el 16,23% de los 70,4 bcm

transportados por la red de distribución primaria correspondieron a operadores distintos de ENI.

Desde 1996 hasta el año 2000, el **consumo de gas natural** en Italia creció desde los 56,2 bcm hasta 70,4 bcm, un aumento causado fundamentalmente por el crecimiento del consumo para generación de electricidad. Italia es el tercer país de la Unión europea en términos de demanda de gas natural, y espera un crecimiento de más de 22 bcm hasta el año 2010.

Respecto a la demanda de gas, el mercado se encuentra dividido en tres segmentos: doméstico- comercial, industrial y de generación.

Durante el año 2001, el consumo del sector doméstico-comercial supuso 26 bcm, un 35% respecto al total. El sector industrial consumió el 30,8 %, lo que supuso unos 21,9 bcm, y se destinaron 21,3 bcm para generación.



Distribución de la demanda de gas en Italia por sectores de consumo. Año 2001  
Fuente: ENI.

## **5.2. Sobre la compañía adquiriente ENI**

### **Historia de ENI**

ENI, domiciliada en Italia, es la sociedad holding del grupo italiano que integra actividades del sector petrolero y gasista.

ENI fue creada como organismo público en 1953 por la Ley 136 de 10 de febrero, bajo la denominación ENTE NAZIONALE IDROCARBURI, con objeto de aglutinar todas las participaciones estatales en el sector energético en una única entidad. En 1992 adquirió la personalidad jurídica de sociedad anónima y pasó a denominarse ENI SpA.

En 1995 se inició el proceso de privatización de ENI, con una oferta pública de venta del 15% del capital de la compañía, comenzando a cotizar en las bolsas de Milán, Londres y Nueva York. Mediante nuevas colocaciones en bolsa realizadas

en años posteriores, el Estado Italiano ha venido reduciendo su participación en la compañía hasta el 30,33% actual.

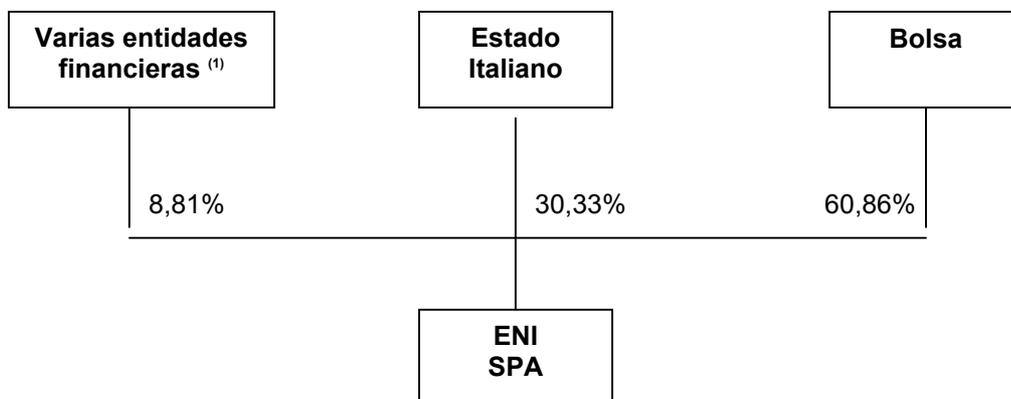
A 31 de diciembre de 2001 ENI estaba presente en 669 empresas, participando mayoritariamente en el 66,22% de las mismas. Desde hace cinco años la compañía está inmersa en un proceso de reorganización estructural, con objeto de simplificar su complejo organigrama y alcanzar un mayor grado de integración de sus actividades. Se está implementando una nueva estructura basada en divisiones operativas en lugar de sociedades filiales de ENI.

El primer paso se dio en 1997 al fusionarse AGIP SPA, filial dedicada a actividades de exploración y producción, con ENI. A partir de entonces ENI realiza estas actividades a través de su “división AGIP”.

En febrero de 2002 continuó el proceso de reestructuración de la compañía con la fusión de ENI con SNAM SPA, filial dedicada a actividades gasistas. Desde esta fecha dichas actividades se gestionan desde la “división de gas y electricidad” de ENI. Del mismo modo, en mayo de 2002 se creó la “división AGIP PETROLI”, destinada a actividades de refinación y marketing, tras la fusión de AGIP PETROLI SPA con ENI.

### Composición accionarial de ENI

En el siguiente gráfico se muestra la composición del accionariado de ENI a 30 de junio de 2002, donde destaca el hecho de que ningún accionista posee una participación superior al 2,6%, excepto el Estado Italiano.



(1) Esta participación se desglosa en el Grupo SanPaolo IMI (2,52%), Grupo Intesa BCI (2,05%), Grupo Monte dei Paschi di Siena (2,14%) y el Grupo BNP Paribas (2,10%).

### **Magnitudes financieras de ENI**

En la siguiente tabla se detallan las principales magnitudes financieras del grupo consolidado ENI para 2000 y 2001, mostrando el desglose del resultado operativo por áreas de actividad y el peso de cada una de ellas en el mismo.

<b>Datos en millones de euros</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>Peso 01 %</b>
<b>Cifra de negocios</b>	<b>47.938</b>	<b>48.925</b>	-
<b>Resultado operativo</b>	<b>10.772</b>	<b>10.396</b>	<b>100%</b>
Exploración y Producción	6.603	5.984	58%
Gas y Electricidad	3.178	3.672	35%
Refino y Marketing	986	985	9%
Petroquímica	4	(332)	(3)%
Servicios E y P e Ingeniería	144	255	2%
Otras actividades	(143)	(168)	(1)%
<b>Resultado neto</b>	<b>5.771</b>	<b>7.751</b>	-
<b>Activo Total</b>	<b>31.815</b>	<b>39.077</b>	-
<b>Fondos Propios</b>	<b>22.401</b>	<b>27.483</b>	-

### **Actividades de ENI**

ENI está presente en toda la cadena de actividades petroleras y gasistas, así como en petroquímica, generación eléctrica e ingeniería. En la actualidad ENI opera en 67 países y cuenta con una plantilla de casi 71.000 empleados, siendo una de las mayores empresas integradas del sector energético del mundo. A continuación se realiza un breve resumen de las áreas de negocio de ENI.

### Exploración y Producción

La actividad de exploración y producción es la principal de ENI, aportando el 58% de su resultado operativo en 2001. Como se ha comentado anteriormente, ENI realiza estas actividades a través de su “división AGIP”.

ENI inició sus actividades de exploración y producción de hidrocarburos en 1926. En la actualidad opera en Italia, África, Mar del Norte, Golfo de México, Latinoamérica, Australia, Oriente Medio y el Mar Caspio.

A 31 de diciembre de 2001 las reservas probadas de ENI ascendían a 6.929 millones de barriles equivalentes de petróleo (boe), siendo el 57% de crudo y condensados y el 43% restante de gas natural. El 19% del total de reservas probadas está localizado en territorio italiano.

La producción diaria de hidrocarburos de ENI en 2001 ascendió a 1.369.000 boe (63% crudo y condensados, 37% gas natural), lo que supuso un incremento del 15,3% respecto al año anterior, debido fundamentalmente a la adquisición de la compañía británica LASMO. El 22% de la producción diaria de ENI (69.000 Bbl/día de crudo y condensados y 239.000 boe/d de gas natural) procede de Italia.

### Refino, Logística y Marketing

Las actividades de refino, logística y marketing de ENI ocupan el tercer lugar en importancia, representando el 9% del resultado operativo de 2001. Como se ha comentado anteriormente, ENI realiza estas actividades a través de su “división AGIP PETROLI”.

En cuanto a **refino**, ENI está presente en Italia, Alemania y República Checa, contando a 31 de diciembre de 2001 con una capacidad de refino de 814.000 Bbl/d. El 91,4% de dicha capacidad está instalada en Italia, donde ENI posee 6 de las 16 refinerías instaladas en el país y participa con un 50% en una de las refinerías de Sicilia. La participación de ENI en el sector refinero italiano es del 37,1%.

Actualmente en Italia existe un exceso de capacidad de refino, por lo que uno de los objetivos de ENI es reducir su presencia en este sector mediante la venta de capacidad a otros operadores internacionales.

ENI es el líder en actividades de **logística** primaria de productos petrolíferos en Italia, al poseer el 61% de los 2.420 km de la red de oleoductos del país.

Asimismo cuenta con instalaciones de almacenamiento, barcos y una gran flota propia de camiones cisterna.

ENI **comercializa** productos petrolíferos a través de los dos canales tradicionales, ventas directas y estaciones de servicio. En 2001 las ventas de ENI al mercado italiano ascendieron a 22,88 millones de toneladas de productos petrolíferos, de las que un 51% se realizaron a través de la red de estaciones de servicio del Grupo y el 49% restante como ventas directas.

ENI comercializa productos petrolíferos en su red de estaciones de servicio bajo dos marcas distintas, AGIP e IPE. A 31 de diciembre de 2001 dicha red contaba con 8.351 EE.SS. en Italia, lo que representa una cuota de mercado del 39,7%, porcentaje que ha ido reduciendo en los últimos años mediante la venta o el cierre de estaciones de servicio poco rentables.

Los principales productos petrolíferos que ENI comercializa en Italia a través de ambos canales (ventas directas y estaciones de servicio) son las gasolinas, gasóleos y GLP, ostentando una cuota de mercado en 2001 del 40,8%, 38,1% y 22% respectivamente.

### Petroquímica

La petroquímica es un actividad menor para ENI, cuyo resultado operativo fue negativo en 2001 y prácticamente nulo en 2000. ENI realiza estas actividades desde 1950 a través de su filial al 99,98% ENICHEM, SPA, operando fundamentalmente en Italia y Europa occidental, donde es uno de los mayores productores de polietileno. Las ventas de ENI de productos petroquímicos en 2001 ascendieron a 5,2 millones de toneladas, cifra inferior en un 6,8% a la registrada en 2000.

Uno de los objetivos estratégicos de ENI es reducir su presencia en el sector petroquímico, mediante la venta de los negocios no rentables.

### Gas y Electricidad

El negocio de gas y electricidad es el segundo en importancia para ENI, aportando en 2001 el 35% de su resultado operativo.

El grupo ENI está presente en todas las actividades relacionadas con el sector del gas natural. Sus actividades gasistas se iniciaron en la década de los 40 a través de su filial SNAM SPA, dedicada al aprovisionamiento, transporte y distribución de gas natural en Italia.

En lo que se refiere al **aprovisionamiento** de gas natural, en la actualidad ENI realiza esta actividad a través de su “división de gas y electricidad”, creada en febrero de 2002 tras la fusión de ENI con SNAM SPA. En 2001, ENI aportó 62,42 bcm de los 70,4 bcm totales demandados en Italia, lo que supone una cuota de mercado del 83,8%. ENI suministró estos 62,42 bcm mediante producción propia (14,62 bcm) e importaciones (47,80 bcm) procedentes de Argelia, Rusia, Noruega y Países Bajos. El gas natural es suministrado a las empresas de distribución, a industrias y a empresas para la producción de electricidad para consumo propio.

Las reservas probadas de las que ENI es titular, y que en el extranjero opera a través de acuerdos de producción compartidos alcanzan, a 31 de diciembre de 2001, 8.294 millones de m<sup>3</sup>, de los cuales 3.665 se localizan en Italia.

Respecto a la actividad de importación, ENI mantiene contratos a largo plazo (20-25 años) que generalmente incluyen cláusulas *take or pay*, con lo que espera cubrir cerca de 66 bcm anuales desde el año 2008 en adelante. Durante el 2001 ENI importó el 85% del total de las importaciones del gas natural. Además, posee derechos de transporte sobre unos 3.600 km de las conexiones internacionales por gasoducto.

Hasta el 1 de julio de 2001 ENI era propietaria de la red de **distribución primaria** (30.000 km) a través de su participación en SNAM SPA, quien la transfirió en esa fecha a SNAM RETE GAS SPA, filial 100% creada para tal fin, la cual controla aproximadamente el 96% de la red nacional. A partir de entonces la sociedad SNAM RETE GAS SPA asume en exclusiva las actividades de distribución primaria de gas natural en Italia, transportando en 2001 los 69,58 bcm demandados por el mercado italiano (58,89 bcm por cuenta de ENI más 11,41 bcm de terceros).

En diciembre de 2001 se realizó una oferta pública de venta por el 40% de la sociedad SNAM RETE GAS SPA, que desde entonces cotiza en la bolsa de Milán. Actualmente ENI controla el 60% restante.

ENI opera en la **distribución secundaria** a través de su participación del 98% en ITALGAS, que posee 95.000 km de la red de distribución secundaria. ITALGAS tuvo unas ventas de 8,13 bcm en 2001 y una cuota de mercado del 26%. Es el distribuidor oficial en 1.186 municipios de los 5.500 a los que llega el gas natural, y cuenta con una cartera de más de 5,6 millones de clientes.

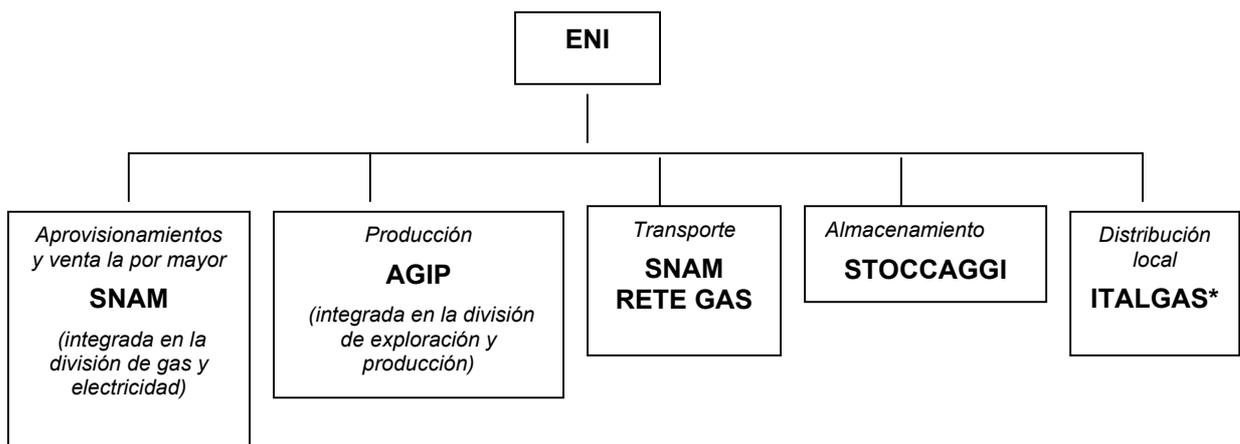
ENI tiene el objetivo de reforzar su posición en el mercado gasista italiano. En esta línea, el 26 de noviembre de 2002 lanzó una Oferta Pública de Adquisición

en bolsa para hacerse con el 100% de ITALGAS e integrar sus actividades en su “división de gas y electricidad”.

Al igual que ocurrió con la red de distribución primaria el 1 de julio de 2001 SNAM SPA transfirió la titularidad de la única **planta de regasificación** del país a SNAM RETE GAS S.p.A., que se gestiona junto con el almacenamiento de GNL a través de la compañía GNL ITALIA, de la cual posee el 100%. Cabe destacar que en esta planta, que en la actualidad se emplea prácticamente 100%, se regasifica el GNL que la eléctrica ENEL compra en Nigeria.

Como ya se ha citado, ENI posee en Italia 9 **almacenamientos subterráneos** de gas natural, 8 situados en el noreste de Italia y 1 en la zona centro, a través de su filial 100% STOCAGGI GAS ITALIA S.p.A.

El siguiente diagrama resume la presencia del GRUPO ENI en el sector del gas natural.



(\*) En fase de reestructuración

### Ingeniería y Servicios de E y P

Las actividades de ingeniería y servicios relacionados con el área de exploración y producción aportaron en 2001 el 2% del resultado operativo de ENI. La filial 100% ENI denominada SNAMPROGETTI SPA realiza las primeras, mientras que los servicios de E y P están en manos de SAIPEM SPA, participada por ENI en un 43%.

### **Actividades de ENI en España**

ENI está presente en el sector petrolero y gasista español a través su participación en varias sociedades:

- AGIP ESPAÑA, como ya se ha comentado anteriormente en la descripción de sus actividades, es operador al por mayor de productos petrolíferos en España y opera una red de 128 estaciones de servicio, de las cuales aproximadamente el 53% están situadas en la zona mediterránea (Cataluña y Comunidades Valenciana y Murciana).
- ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A., filial 100% ENI, comenzó sus actividades en abril de 2002, teniendo previsto suministrar [...] bcm/año al mercado español.
- A través de MEDGAZ, S.A. (Sociedad para el Estudio y la Promoción del gasoducto Argelia- Europa vía España, S.A.) ENI participa en un 12% en el proyecto de construcción de un nuevo gasoducto que unirá Argelia con España a través del Mediterráneo. Otras empresas participantes en este proyecto son CEPSA y Sonatrach con un 20% cada una y GAS DE FRANCE, ENDESA, BP y TOTALFINAELF con un 12%.
- ENI S.p.A. tiene actualmente contratos de suministro [CONFIDENCIAL].

### **5.3. Sobre la regulación del sector de hidrocarburos en Italia**

Este capítulo se divide en dos apartados. El primero de ellos consiste en un resumen de la regulación italiana aplicable actualmente a los sectores petrolero y gasista, mientras que en el segundo apartado se exponen las limitaciones legales que existen en ENI en cuanto a la libre participación en su capital.

#### **5.3.1 Regulación italiana por actividades**

La industria petrolera y gasista italiana está regulada por multitud de normas, estatutos y decretos, que han ido incorporando modificaciones en el tiempo y han ido adaptándose a la normativa comunitaria, sin que en la actualidad exista una única ley marco aplicable al sector, como es el caso de la Ley de Hidrocarburos española de 1998.

La primera ley del sector data de 1953 (Ley 136/53), fecha en la que se creó ENI como entidad estatal que aglutina las participaciones del Estado en el sector energético. Dicha ley confería a ENI multitud de privilegios en todas las áreas de negocio, que fueron eliminados en 1997, como se comentará más adelante.

Hasta los años 90 la industria petrolera italiana estuvo sujeta a un alto grado de regulación e intervencionismo estatal, afectando a las actividades de producción y almacenamiento de hidrocarburos, refinó, petroquímica y estaciones de servicio, así como al proceso de fijación de precios de productos petrolíferos.

A partir de 1990 comienza un proceso gradual de liberalización de la industria, emitiéndose normativa que contemplaba, entre otros aspectos, la eliminación del sistema de control de precios de productos petrolíferos, el acceso parcial de terceros a la red de transporte gasista, el establecimiento de un programa de reducción de “royalties” y la eliminación de los derechos exclusivos de ENI sobre la producción de gas natural en el “off-shore” italiano.

En 1995 se crea la *Autorità per l'Energia Elettrica e il Gas*, organismo regulador italiano para los sectores eléctrico y gasista, en base a la Ley 481/95, de 14 de noviembre de 1995, que tiene como función, entre otras, la supervisión de los sectores de gas natural y electricidad con el fin de garantizar la competencia y eficiencia a la vez que un adecuado nivel de calidad de servicio.

En este apartado se revisará brevemente la regulación básica en cada una de las áreas de actividad relacionadas con la industria petrolera y gasista en Italia.

#### *Regulación en Exploración y Producción*

Todas las reservas minerales localizadas en Italia pertenecen al Estado. La realización de actividades de exploración y producción en territorio italiano está sujeta a un régimen similar al español, basado en permisos de exploración y concesiones de producción, otorgadas por el Ministerio de Industria.

Las actividades de exploración y producción de hidrocarburos en territorio italiano están reguladas por más de 60 leyes, que contemplan el pago de “royalties” por la producción de hidrocarburos. Entre 1991 y 1996 el Gobierno llevó a cabo un programa de reducción de los mismos con objeto de incentivar dichas actividades en el país. Desde el 1 de enero de 1997 el porcentaje a pagar en concepto de “royalties” sobre la producción de crudo es del 7% y 4% para las áreas on-shore y off-shore, respectivamente. Respecto al gas natural, este porcentaje asciende al 7% para todas las zonas.

Hasta 1997 ENI disfrutaba de una serie de derechos preferentes sobre otras compañías, entre los que destacan el derecho a realizar actividades de exploración y producción de hidrocarburos sin necesidad de obtener el permiso o concesión correspondiente y la exención del pago de “royalties”, así como el derecho exclusivo para la construcción de oleoductos y gasoductos y la utilización de almacenamientos subterráneos.

A raíz del Decreto 625/96, a partir del 1 de enero de 1997 se suprimieron los derechos preferentes de ENI, con lo que en la actualidad las actividades de exploración y producción en Italia están abiertas a cualquier operador, nacional o

extranjero, sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando demuestren suficiente capacidad técnica, económica y financiera y se ajusten a la regulación existente.

### Regulación en Refino, Logística y Marketing

En base al Decreto 11/98, de 31 de marzo, toda compañía que quiera realizar actividades de refino o construir una nueva refinería en Italia debe obtener la concesión o autorización previa correspondiente por parte de la autoridad regional. En definitiva, no consta la existencia de impedimento alguno para la realización de estas actividades por parte de cualquier tipo de empresa, nacional o extranjera.

En lo que se refiere a actividades logísticas, en Italia no existe una única empresa titular de una red de oleoductos que cubra todo el territorio nacional, como ocurre en España, sino que aparentemente cada operador ha construido su propia red en función de sus necesidades. No obstante el Decreto 32/98, de 11 de febrero, contempla el derecho de acceso de terceros a estas redes de transporte en condiciones no discriminatorias, siempre y cuando exista capacidad disponible.

El mencionado decreto también contempla esta posibilidad en lo que a almacenamiento de productos petrolíferos se refiere, además de establecer la obligación de mantener existencias mínimas de seguridad equivalentes a 90 días de consumo y de constituir un organismo público, equivalente a la CORES española, que vela por el cumplimiento de esta obligación.

El Decreto 32/98 también introduce cambios significativos en la regulación del sector de estaciones de servicio en Italia, al reemplazar el sistema de concesiones administrativas por el de una simple autorización concedida por las autoridades municipales correspondientes en el caso de estaciones sitas en núcleos urbanos. Respecto a la apertura y gestión de estaciones de servicio en autopistas, es necesaria la obtención de una concesión administrativa por parte de la autoridad regional competente. Por último, no consta la existencia de impedimento alguno para la apertura y operación de estaciones de servicio por parte de cualquier operador, nacional o extranjero.

Desde mayo de 1994 los precios de los productos petrolíferos en Italia son libres. Al igual que en el caso español, las compañías petroleras reportan periódicamente dichos precios al Ministerio de Industria.

### Regulación en Gas Natural

El Decreto 164/2000, de 23 de mayo de 2000, que entró en vigor el 21 de junio de ese mismo año, traspone la Directiva Europea 98/30/CE relativa al gas natural a legislación italiana. Hasta esta fecha no existía un marco regulatorio específico para el sector gasista en este país.

Este Decreto introduce en el sector gasista italiano los siguientes aspectos:

- Normas para la protección y el desarrollo de la competencia.
  - Entre 2003 y 2010 ninguna empresa podrá ostentar una cuota de mercado sobre las ventas de gas a clientes finales superior al 50%, ni suministrar más del 70% de los aprovisionamientos totales de gas natural del país, excluyendo los autoconsumos en ambos casos. Con el fin de conseguir mayor competencia en el mercado se establecen unos topes a la importación y el transporte.
  - Desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2010, ninguna compañía podrá introducir en la red nacional, bien sea importado o producido en Italia, directa o indirectamente a través de filiales, más del 75% del consumo nacional anual. Este porcentaje se reducirá en 2 unidades cada año hasta alcanzar el 61%.
- Separación de actividades
  - Un año después de la entrada en vigor de Decreto Legislativo 164/2000 la actividad de transporte debe estar legalmente separada de otras actividades del sector, a excepción de la actividad de almacenamiento subterráneo, que en todo caso, tendrá separación contable y se gestionará separadamente de la red de transporte.
  - Dentro del mismo periodo, aquellas empresas de distribución que tengan más de 100.000 clientes deben separarse legalmente. El resto de empresas de distribución quedan provisionalmente exoneradas de la separación legal, aunque deben tener separación contable del resto de actividades que lleven a cabo.
- Calendario de elegibilidad

A la entrada en vigor del decreto Legislativo podrán elegir suministrador de gas:

- Las empresas que compren gas para la producción de electricidad o cogeneración de electricidad y calor, independientemente del nivel de

consumo que tengan y limitado a la cantidad de gas natural que destinen para este uso.

- Los consumidores finales cuyo consumo sea mayor de 200.000 m<sup>3</sup> anuales.
- Los consumidores finales que utilicen el gas producido por ellos mismos o por empresas filiales en el territorio nacional, en aguas territoriales o en plataformas continentales italianas.
- Las empresas de distribución de gas natural

Desde el 1 de enero de 2003 todos los consumidores pueden elegir su suministrador de gas natural.

➤ Condiciones de reciprocidad

Las empresas cuya domicilio social reside en Italia pueden formalizar contratos de suministro con clientes extranjeros que tengan la misma condición de elegibilidad que establece la regulación Italiana. De igual manera, las compañías cuya domicilio social resida en países de la Unión Europea pueden vender gas a clientes elegibles en Italia bajo lo previsto en este Decreto únicamente cuando el mismo tipo de consumidores sea considerado elegible en el país de origen de la compañía en cuestión.

Adicionalmente, se determina que todas las empresas que desarrollen actividades de transporte, distribución, licuefacción, regasificación y almacenamiento deben facilitar a otras empresas que presten el mismo servicio la información necesaria para asegurar que las operaciones llevadas a cabo son compatibles con la seguridad y eficiencia del sistema.

La siguiente tabla resumen la reorganización del sector gasista introducida por el Decreto 164/2000.

<b>IMPORTACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las importaciones de gas natural desde países miembros de la UE se realizarán libremente. Las importaciones de países no miembros están sujetas a la aprobación por el Ministerio de Actividades Productivas.</li> <li>• Se establecen límites antimonopolio para los contratos “Take or Pay” ya existentes.</li> <li>• Los importadores deben disponer de almacenamientos estratégicos dentro de Italia equivalentes al 10% de su volumen anual de ventas.</li> </ul>
<b>PRODUCCIÓN NACIONAL (prospección, perforación y explotación)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se liberaliza la exploración geofísica, aunque sujeta a autorización por el Ministerio de Actividades Productivas, y se incentiva a través de subvenciones.</li> <li>• El regulador Italiano establecerá la normativa para el acceso de terceros, así como los peajes de acceso.</li> <li>• El Ministerio de Actividades productivas desarrollará los procedimientos de seguridad y emergencias.</li> </ul>
<b>TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LA RED</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades de transporte y gestión de la red son declaradas de utilidad pública y liberalizadas, pero sujetas a las condiciones de conexión y acceso a la red que establezca la regulación.</li> <li>• El regulador italiano establecerá la normativa para el acceso de terceros, así como los peajes de acceso.</li> <li>• El Ministerio de Actividades Productivas desarrollará los procedimientos de seguridad y emergencias.</li> </ul>
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actividad de almacenamiento está sujeta a la obtención de una licencia.</li> <li>• El regulador italiano establecerá la normativa para el acceso de terceros, así como los peajes de acceso.</li> <li>• El Estado incentivará la conversión de los yacimientos depletados en almacenamientos subterráneos con el fin de aumentar la capacidad de almacenamiento y la seguridad del suministro</li> </ul>
<b>DISTRIBUCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La actividad de distribución se declara servicio público, por lo que sólo puede ser realizada durante un periodo no superior a 20 años y como resultado de un procedimiento de oferta pública.</li> <li>• No existe limitación territorial para que las empresas de distribución desarrollen sus actividades.</li> <li>• Las empresas de distribución están obligadas a suministrar a aquellos clientes que lo requieran y a promover la conservación de energía.</li> <li>• Los titulares de la red secundaria de distribución deben facilitar el acceso a quienes lo soliciten, siempre que exista capacidad disponibles y se cumplan los requisitos técnicos y económicos establecidos.</li> </ul>
<b>COMERCIALIZACIÓN DE GAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde el 1 de enero de 2003 las empresas que vayan a comercializar gas deben ser autorizadas por el Ministerio de Actividades Productivas.</li> </ul>



Desde entonces, la regulación italiana ha ido desarrollando los principios establecidos por esta normativa a través de Decretos Ministeriales y Decisiones del regulador italiano:

➤ Ordenación de infraestructuras

La clasificación de la red nacional de gasoductos se realizó a través del **Decreto Ministerial de 22 de diciembre de 2000**, ordenando la red en función de sus características técnicas y funcionales. Esta identificación era un requisito necesario para el desarrollo de la normativa sobre peajes de acceso.

➤ Importación de gas natural de países no comunitarios

La importación desde países no comunitarios está regulada a través del **Decreto Ministerial de 27 de marzo de 2001**. Este Decreto fija los criterios a cumplir por la empresas importadoras para la obtención de la correspondiente autorización y para la conversión de los yacimientos en estado avanzado de producción en almacenamientos.

➤ Tarifas y peajes

La **Decisión 237/00** de la *Áutoritá*, de 28 de diciembre, determina los criterios para el establecimiento de las tarifas de suministro a los clientes no elegibles, a través de una serie de fórmulas y parámetros. Asimismo se introduce la separación de la actividad de venta y distribución, a la vez que se incentiva la seguridad y eficiencia del suministro. Las tarifas se establecen de manera que los beneficios obtenidos por su desarrollo no superen los costes y la remuneración del capital empleado. Durante los primeros seis meses de 2001 se establecieron tarifas provisionales. Desde entonces las tarifas vigentes se han ido sustituyendo según ha ido variando los niveles de consumo y costes.

Los criterios para la determinación de peajes aplicables a los consumidores elegibles se recogen en la **Decisión 120/01**, de mayo de 2001, que incluye los peajes de transporte y gestión de la red tanto nacional como local. Con esta normativa se completa el marco regulatorio para la actividad de transporte en alta, media y baja presión, sustituyendo los acuerdos previos que los titulares de instalaciones pudieran tener con sus clientes. El nuevo sistema tarifario entro en vigor el 1 de octubre de ese año, aplicándose retroactivamente al periodo junio-2000/septiembre-2001. En septiembre de 2001, la *Áutoritá* publica la **Decisión 193/2001**, que introduce los peajes de transporte por la red nacional y regional, de

acuerdo con una propuesta realizada por los titulares de instalaciones basada en los criterios de la Decisión 120/01.

➤ Acceso de terceros a la red

Respecto a los contratos de suministro existentes, la **Decisión 184/01**, de agosto de 2001, determina las condiciones para la rescisión de los mismos en el caso de consumidores considerados elegibles.

La **Decisión 137/02**, de julio de 2002, establece el marco para la definición de las condiciones de acceso de terceros al sistema, que deben ser transparentes y no discriminatorias. Se señalan reglas para definir los procedimientos de reserva de capacidad de transporte y las transacciones relacionadas con la capacidad, incluyendo normas para el desarrollo de programaciones, nominaciones, balances, medición, facturación y emergencias. El código de acceso es propuesto por los transportistas y aprobado por el regulador.

El 14 de marzo de 2002, el regulador italiano presentó un **documento de consulta** para el acceso de terceros a las instalaciones de almacenamiento en el que se proponía el mecanismo para la asignación de capacidad de almacenamiento y su utilización.

➤ Comercialización de gas

Los requisitos que deben cumplir las empresas que comercializan gas en Italia para obtener la autorización del ejercicio de esta actividad, así como las condiciones de reciprocidad respecto a empresas controladas directa o indirectamente por compañías con sede en otros países miembros de UE se encuentran recogidos en el **Decreto de 24 de junio de 2002**.

➤ Almacenamientos

El **Decreto Ministerial de 9 de mayo** de 2001 regula el sistema de almacenamiento nacional. Dada la importancia de los almacenamientos subterráneos en la seguridad de suministro y eficiencia de los servicios de transporte y distribución, se exige a las empresas titulares que comuniquen las programaciones de los mismos.

La metodología para el cálculo y almacenamiento del volumen de gas considerado como estratégico se encuentra regulada por el **Decreto Ministerial de 26 de septiembre de 2001**. El gas considerado como estratégico puede ser utilizado en caso de interrupción o reducción de las importaciones desde países no pertenecientes a la UE, en caso de emergencia en la red nacional de gas y de

inviernos más fríos de los previstos por el regulador en la determinación de las obligaciones de modulación de demanda durante los picos de consumo estacionales.

La **Decisión 26/02**, de febrero de 2002, establece los criterios para el desarrollo del peaje de almacenamiento a aplicar desde abril de 2002 a marzo de 2006. La tarifa consta de dos términos fijos, basados en la capacidad anual utilizada y la capacidad de extracción máxima diaria demandada, y un término variable, calculado sobre las capacidades inyectadas y extraídas. Los operadores cuyas instalaciones en ese momento no estuviesen totalmente operativas, podrían establecer sus propios peajes. La **Decisión 49/02**, de marzo de 2002, establece los peajes del año térmico 2002-2003

### **5.3.2 Limitaciones a la libre participación en ENI**

La normativa italiana, en base a la Ley 474/94, de 30 de julio (Ley Marco de Privatizaciones), y a la Ley 301/01, de 20 de julio, sobre medidas en los sectores de electricidad y gas, incluye ciertas limitaciones a la libre participación en empresas privatizadas o en proceso de privatización, así como ciertos poderes especiales conferidos al Estado. Los estatutos de ENI incorporan casi todas estas limitaciones, entre las que destacan tres:

#### **a) Poderes especiales conferidos al Estado Italiano**

Según el artículo 6.2. de los estatutos de ENI al Estado Italiano se le han conferido una serie de poderes especiales sobre ciertas decisiones de la compañía, instrumentados a través del procedimiento de "golden share". Estos poderes, ejercitados de forma conjunta por los Ministerios de Economía y Finanzas, Industria y del Tesoro, son los siguientes:

- Autorización o denegación del ejercicio de los derechos económicos y de voto por encima del 3% en caso de inversores distintos del Estado Italiano, como se comentará en el apartado siguiente.
- Autorización o denegación de acuerdos entre accionistas de ENI que afecten a más del 3% del capital de la compañía.
- Nombramiento de un consejero de la compañía.
- Derecho de veto sobre ciertas decisiones de gran relevancia para la compañía, como disolución, segregación, enajenación, cambio del objeto social, traslado del domicilio social fuera de Italia, cualquier cambio o modificación de los poderes especiales conferidos al Estado.

b) Limitación del 3% al ejercicio de los derechos económicos y de voto a inversores

En principio, cualquier inversor, italiano o extranjero, puede adquirir libremente acciones de ENI en cualquier momento, dado que la compañía cotiza en los principales mercados bursátiles internacionales, Londres, Nueva York y Milán, con las restricciones que se describen a continuación.

La citada Ley 474/94, de 30 de julio, (Ley Marco de Privatizaciones) establecía para cualquier tipo de inversor distinto del Estado Italiano, un límite máximo de participación en empresas afectadas por un proceso de privatización, aplicable tanto a derechos económicos como al ejercicio de los derechos de voto correspondientes. Igualmente preveía que cada empresa afectada fijaría en sus estatutos el porcentaje a aplicar, siempre y cuando no sobrepasara el 5%. En el caso de ENI en el artículo 6.1. de sus estatutos este límite queda fijado en un 3% para cualquier inversor, distinto del Estado Italiano.

Adicionalmente esta ley contempla además la posibilidad de superar este límite, previa autorización del Ministerio del Tesoro y en caso de denegación del mismo, o de silencio administrativo, se obligará el inversor a vender el exceso en el plazo de un año.

c) Limitación del 2% al ejercicio de los derechos de voto de inversores estatales extranjeros

La Ley 301/01, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de salvaguardia del proceso de liberalización y privatización de los sectores de servicio público en los sectores de la electricidad y del gas, establece que, en el caso de adquisiciones directas o indirectas por parte de empresas estatales controladas directamente o indirectamente por un Estado u otra Administración Pública, titulares en el propio mercado de una posición dominante y no cotizadas en mercados financieros regulados de más del 2% del capital social de empresas italianas que operan en el sector de la electricidad y del gas, los derechos de voto inherentes a las acciones que superen el límite establecido sean automáticamente suspendidos hasta que se alcance en el conjunto de la Unión Europea un mercado completamente competitivo en estos sectores.

## **6. INCIDENCIA DE LA OPERACIÓN EN EL MERCADO ESPAÑOL**

### **6.1. Sobre la incidencia en el mercado español**

En este apartado se analiza, con base a los principios de equilibrio y buen funcionamiento de los mercados, la operación y sus repercusiones en el mercado español. Para ello se determinará las implicaciones de esta operación en el mercado de gas español, debido a que, según la documentación aportada y teniendo en cuenta las actividades que realiza ENI y los activos que por esta operación de compraventa adquiere, son los mercados donde podrían considerarse relevante los efectos de dicha operación.

#### **Estructura del mercado del gas en España**

La Ley 34/1998 establece un nuevo modelo de mercado liberalizado para el gas natural en España de acuerdo con los principios y normas comunes de la Directiva Europea 98/30/CE. El objetivo de esta Ley es promover la libre iniciativa empresarial y una mayor competitividad en el sector que redunde en el beneficio de los consumidores finales.

En España el sector del gas comprende las siguientes actividades gasistas: aprovisionamiento, regasificación, transporte, distribución y comercialización.

##### ➤ Aprovisionamiento

La producción interior española es reducida siendo la principal fuente de aprovisionamiento de gas la importación. Los aprovisionamientos exteriores de gas llegan a la península de dos formas: a través de gasoductos conectados a las redes internacionales y mediante gas natural licuado transportado en buques metaneros. De las importaciones realizadas en 2001 cabe destacar que el 58 por ciento del total correspondió a importaciones procedentes de Argelia, seguidas por un 12,6 por ciento de Noruega y un 10,6 por ciento de Nigeria.

##### ➤ Regasificación

España cuenta con tres plantas de regasificación (Huelva, Barcelona y Cartagena) propiedad de ENAGAS, S.A., estando en construcción tres plantas más en Bilbao, Galicia y Sagunto. El grupo UNIÓN FENOSA participa en estas

dos últimas, con porcentaje de participación de 19 % y 50 % respectivamente en cada una de ellas.

➤ Transporte y almacenamiento

En la actualidad ENAGAS es la principal empresa transportista de gas en España, contando con más de 6.000 km de gasoductos de alta presión, las tres plantas de regasificación existentes y la propiedad o gestión de los almacenamientos de gas natural. Según establece la Ley 34/1997, los transportistas pueden adquirir gas natural para venta a otros transportistas, así como a los distribuidores que estuvieran conectados a sus redes para atender suministros a tarifa.

➤ Distribución

La distribución es una actividad regulada, comprendiendo la venta de gas natural canalizado a tarifa. A 31 de diciembre de 2001 la sociedad GAS NATURAL SDG, S.A., del grupo GAS NATURAL, disponía del 75,97 por ciento del mercado suministrado a tarifa sobre las ventas de gas natural, seguida por GAS DE EUSKADI, con un 9,86 por ciento de las ventas.

Bajo el criterio de grupos de sociedades, el grupo GAS NATURAL domina el mercado de gas, disponiendo de una cuota de mercado a tarifa del 85,4 por ciento. En segundo lugar se sitúa el GRUPO EVE con un 11,1 por ciento, seguido por las empresas del GRUPO ENDESA con un 2,27 por ciento.

➤ Comercialización

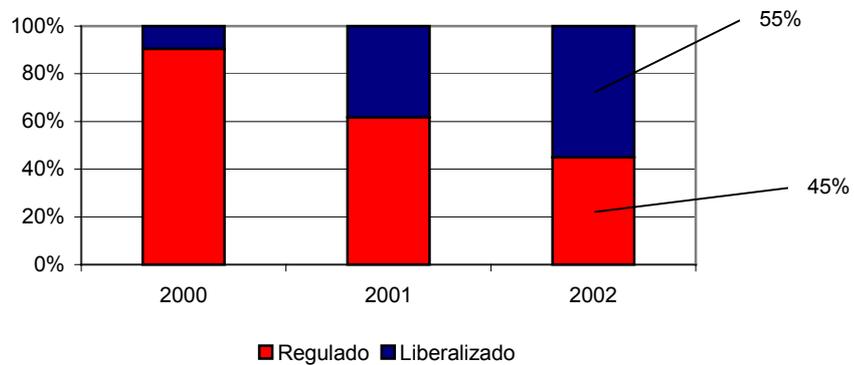
Comprende la adquisición de gas para su venta a consumidores cualificados y otros comercializadores en los términos económicos libremente pactados entre las partes. Para ello acceden a las instalaciones de terceros en los términos establecidos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, posteriormente desarrollados en el RD 949/2001, de 3 de agosto. Los comercializadores, según la Ley de Hidrocarburos, pueden adquirir gas natural para su venta a los consumidores cualificados o a otros consumidores.

A finales de 2001 el 38,3 por ciento del mercado total de gas estaba liberalizado, correspondiendo el 30,9 por ciento a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA y el 7,5 por ciento restante a otras comercializadoras no pertenecientes al GRUPO GAS NATURAL. A principios de 2002 figuraban 30 empresas inscritas en el Registro de comercializadoras, sin embargo, sólo 9 de ellas comercializaron gas natural a lo largo del 2001: BP AMOCO GAS ESPAÑA, CEPSA GAS COMERCIALIZADORA, EDISON GAS ESPAÑA, ENDESA ENERGIA, GAS

NATURAL COMERCIALIZADORA, HIDROCANTABRICO ENERGIA, IBERDROLA GAS, SHELL ESPAÑA y UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA.

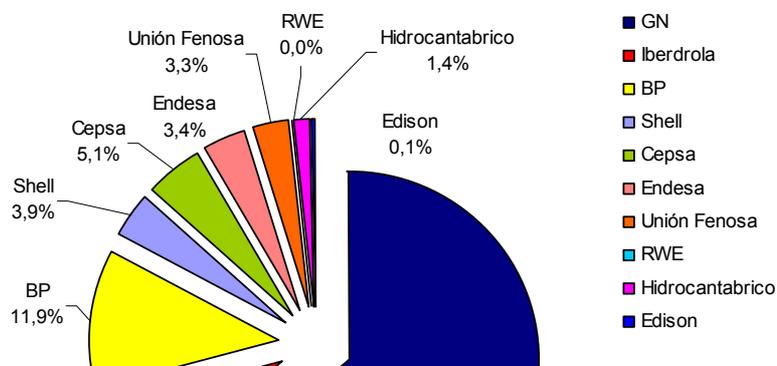
Las comercializadoras no pertenecientes al grupo empresarial dominante, GAS NATURAL, dispusieron en 2001 del 20 por ciento del consumo negociado en el mercado liberalizado; este porcentaje aumentó al 36 % en el año 2002.

La siguiente figura muestra la evolución de la apertura del mercado gasista.



Evolución del mercado liberalizado en España.  
Fuente: CNE.

Las cuotas de ventas en el año 2002 de las empresas de comercialización de gas natural se muestran en el gráfico siguientes:



Fuente: CNE.

### **Participación que adquiere ENI en el mercado gasista español**

Con la compra por parte de ENI del ...% de UNIÓN FENOSA GAS, adquiere una cuota equivalente en las distintas áreas de negocio del gas natural en las que participa UF GAS.

Así, la presencia de ENI en España en lo que se refiere a aprovisionamientos, transporte, distribución y comercialización de gas natural consistiría en:

➤ Aprovisionamientos

Los aprovisionamientos de los que UNIÓN FENOSA GAS es titular provienen de un acuerdo comercial firmado con la EGYPTIAN GAS CORPORATION por 8 bcm/año durante 25 años (prorrogables por un periodo de igual duración), de la subasta del gas de Argelia, donde obtuvo un total de 820 Mm<sup>3</sup> hasta el 31 de diciembre de 2003, y de un acuerdo recientemente alcanzado con el Sultanato de Omán que le asegura un suministro directo a largo plazo de 2,2 bcm/año a partir de 2006 y durante 20 años.

➤ Infraestructuras de transporte

Actualmente UNIÓN FENOSA GAS no tiene infraestructuras de transporte de gas en funcionamiento.

Las participaciones de UNIÓN FENOSA GAS en las plantas de regasificación en construcción es del 50 % de la Planta de Sagunto (Valencia) y del 18,9 % de la planta de REGANOSA en Mugardos (El Ferrol).

Cuando estas plantas entren en funcionamiento en el 2005, representarán alrededor del 15 % de la capacidad de entrada al sistema gasista (10 % de Sagunto y 5 % de Mugardos).

Por su parte, ENI participa en un 12% en el proyecto de construcción de un nuevo gasoducto que unirá Argelia con España a través del Mediterráneo a través de MEDGAZ, S.A. (Sociedad para el Estudio y la Promoción del gasoducto Argelia-Europa vía España, S.A.).

➤ Distribución

Gas Directo, participada en un 62% por UNIÓN FENOSA GAS, a finales de 2001 era titular de un total de 21,75 km de gasoductos de distribución en España, distribuyendo gas natural en las provincias de Galicia, Madrid y Andalucía. Sus ventas durante ese año totalizaron 55,4 GWh, lo que supuso un **0,04% de cuota de mercado**.

➤ Comercialización

Durante el pasado año 2002, las ventas de gas natural de UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA en el mercado liberalizado fueron de aproximadamente de 7.273 GWh, lo que supuso un **3,3 % de la cuota de mercado de comercialización**.

Actualmente, ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS no ha iniciado su actividad de comercialización de gas natural en España, la cual estima que comenzará en 2004, con cerca de ... en ventas (... % del mercado).

Considerando las previsiones de ventas hasta el año 2006 de ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA y UF GAS COMERCIALIZADORA y la demanda de gas natural prevista por el Gestor Técnico del Sistema, la siguiente tabla resume las cuotas de mercado que las dos comercializadoras prevén adquirir en ese periodo.

[CUADRO CONFIDENCIAL]

**7. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO SÉPTIMA DE LA LEY 55/1999**

En este apartado se realiza un análisis de la influencia de la operación de compra, por parte de ENI S.p.A., de un ...% del capital de UNIÓN FENOSA GAS, S.A., con arreglo a los principios de objetividad, reciprocidad, transparencia, equilibrio y buen funcionamiento de los mercados, a los que alude la Disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

## **Sobre los efectos de la operación en el sector energético español**

El efecto de la operación en el sector energético español puede considerarse como poco relevante, teniendo en cuenta que ENI únicamente opera en España como comercializadora de gas con una cuota de mercado prevista para 2004 de ... % (actualmente su cuota es 0%).

La cuota de mercado de UNIÓN FENOSA GAS es del 3,3 % en comercialización de gas, con previsiones de incrementarla en los próximos años.

La cuota de mercado de UNIÓN FENOSA GAS en distribución de gas es del 0,04 %, a través de su participación del 62 % en GAS DIRECTO.

Actualmente UNIÓN FENOSA GAS no tiene infraestructuras de transporte de gas en funcionamiento. Las participaciones de UNIÓN FENOSA GAS en las plantas de regasificación en construcción es del 50 % de la Planta de Sagunto (Valencia) y del 18,9 % de la planta de REGANOSA en Mugardos (El Ferrol).

Cuando estas plantas entren en funcionamiento en el 2005, representarán alrededor del 15 % de la capacidad de entrada al sistema gasista (10 % de Sagunto y 5 % de Mugardos).

Por su parte, ENI participa en un 12% en el proyecto de construcción de un nuevo gasoducto que unirá Argelia con España a través del Mediterráneo a través de MEDGAZ, S.A. (Sociedad para el Estudio y la Promoción del gasoducto Argelia-Europa vía España, S.A.).

## **Sobre la existencia de reciprocidad en el sector del gas en Italia en relación con el mercado español**

En cuanto a las condiciones de reciprocidad, entre el mercado italiano y el español hay que distinguir los siguientes aspectos:

- No se han detectado asimetrías significativas en la regulación sectorial del gas natural italiana con respecto a la española, siendo la elegibilidad de los clientes del 100 % en ambos mercados.
- Además el mercado italiano tiene una situación, desde el punto de vista de competencia efectiva en el segmento de comercialización de gas, similar a la de España. En ambos mercados las autoridades regulatorias han adoptado políticas activas para favorecer la introducción de la competencia.

- En transporte y distribución el grado de concentración en los mercados español e italiano es importante, siendo los operadores dominantes el grupo Gas Natural en el mercado español y el grupo ENI en el mercado italiano.
- Tanto la regulación española como la italiana reconocen el derecho a operar en el mercado del gas a compañías extranjeras cuando se cumplan los requisitos de reciprocidad, como es el caso.
- La regulación básica italiana (Decreto 164/2000) establece que las empresas cuya domicilio social reside en Italia pueden formalizar contratos de suministro con clientes extranjeros que tengan la misma condición de elegibilidad que establece la regulación Italiana. De igual manera, las compañías cuya domicilio social resida en países de la Unión Europea pueden vender gas a clientes elegibles en Italia bajo lo previsto en este Decreto únicamente cuando el mismo tipo de consumidores sea considerado elegible en el país de origen de la compañía en cuestión. La regulación española determina limitaciones similares para la participación de empresas .

### **Sobre la presencia estatal en el sector de hidrocarburos italiano**

En cuanto al grado de privatización en el sector de hidrocarburos, tal y como se ha descrito en el apartado correspondiente, el Estado Italiano está presente en todas las actividades petroleras y gasistas a través de su participación del 30,33% en ENI. En el caso español la presencia estatal en el capital ha desaparecido, estando el sector de hidrocarburos totalmente privatizado.

Con independencia de la presencia pública del 30,33% en el capital de ENI existen poderes especiales conferidos al Estado que le permiten decidir sobre determinadas cuestiones.

En la actualidad existen en ENI dos tipos de limitaciones al ejercicio de los derechos de voto, un 3% en base a lo previsto la Ley 474/94, para inversores privados (tanto extranjeros como italianos) y un 2%, en base a la Ley 301/01, para entidades estatales extranjeras.

Tal como se ha detallado, en la actualidad ningún inversor privado puede ostentar una participación por encima del 3% en el capital de ENI, ni ejercer los derechos de voto correspondientes, sin autorización previa.

Respecto a las entidades públicas extranjeras, en base a la Ley 301/01, de 20 de julio, sobre medidas en los sectores de la electricidad y del gas, se establece que las empresas estatales extranjeras tienen limitado a un máximo del 2% del capital social los derechos de voto sobre empresas italianas que operan en el sector de la electricidad y del gas, y por tanto en el capital de ENI, mientras no se complete la apertura de este mercado en la Unión Europea.

## **8. CONCLUSIONES**

El análisis realizado tiene por objeto indicar hechos y elementos relevantes a tener en consideración a la hora de resolver el expediente sobre el reconocimiento o no de los derechos políticos derivados de la compra de un ...% de capital social de UNIÓN FENOSA GAS, S.A. por parte de ENI S.p.A..

Las conclusiones a la vista del análisis de la documentación aportada y del estudio y valoración de datos sobre los mercados de referencia pueden resumirse de la siguiente manera:

1. El efecto de la operación en el sector energético español puede considerarse como poco relevante, teniendo en cuenta que ENI únicamente opera en España como comercializadora de gas con una cuota de mercado prevista para 2004 de ...% (actualmente su cuota es 0%).

La cuota de mercado de UNIÓN FENOSA GAS es del 3,3 % en comercialización de gas.

La cuota de mercado de UNIÓN FENOSA GAS en distribución de gas es del 0,04 %, a través de su participación del 62 % en GAS DIRECTO.

Actualmente UNIÓN FENOSA GAS no tiene infraestructuras de transporte de gas en funcionamiento. Las participaciones de UNIÓN FENOSA GAS en las plantas de regasificación en construcción es del 50 % de la Planta de Sagunto (Valencia) y del 18,9 % de la planta de REGANOSA en Mugardos (El Ferrol).

Cuando estas plantas entren en funcionamiento en el 2006, representarán alrededor del 15 % de la capacidad de entrada al sistema gasista (10 % de Sagunto y 5 % de Mugardos).

Por su parte, ENI participa en un 12% en el proyecto en fase de estudio de un nuevo gasoducto que unirá Argelia con España a través del Mediterráneo a través de MEDGAZ, S.A

2. En cuanto a las condiciones de reciprocidad, en el mercado italiano hay que distinguir los siguientes aspectos:

No se han detectado asimetrías significativas en la regulación sectorial del gas natural italiana con respecto a la española, siendo la elegibilidad de los clientes del 100 % en ambos mercados.

Además el mercado italiano tiene una situación, desde el punto de vista de competencia efectiva en el segmento de comercialización de gas, similar a la de España. En ambos mercados las autoridades regulatorias han adoptado políticas activas para favorecer la introducción de la competencia.

En transporte y distribución el grado de concentración en los mercados español e italiano es importante, siendo los operadores dominantes el grupo Gas Natural en el mercado español y el grupo ENI en el mercado italiano.

3. En lo referente a la presencia del Estado Italiano en el sector gasista hay que destacar que ésta es significativa en todas las actividades del sector a través de su participación del 30,33% en ENI. En España, el Estado no tiene hoy en día ninguna participación en empresas privatizadas del sector.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto una cierta asimetría existente entre la legislación española y la legislación italiana en cuanto al tratamiento que esta última otorga a las participaciones realizadas por entidades públicas / estatales extranjeras, en la medida en que la Ley italiana ya referenciada establece un mecanismo automático de limitación del ejercicio de los derechos de voto por encima del 2%, sin contemplar un supuesto de autorización para el ejercicio de los derechos de voto por encima de ese 2%.

4. A la hora de valorar la operación será necesario tener en cuenta en qué medida el reducido efecto de la misma en el mercado español puede compensar las asimetrías detectadas en cuanto a la presencia estatal en las empresas privatizadas o en proceso de privatización y las especiales condiciones de control que el Estado italiano mantiene sobre las mismas.
5. Cualquier alteración de las circunstancias actuales o de los supuestos de hecho analizados en el presente informe, deberá ser tenidos en cuenta por el órgano competente a efectos de la presente autorización.